



Resolución Ministerial N° 0321-2010-ED

Lima, 28 OCT 2010

CONSIDERANDO:

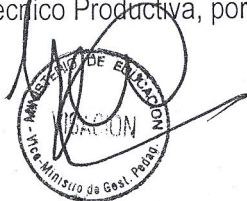
Que, mediante el Decreto Supremo. N° 007-2007-ED, se crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, programa bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución Ministerial. N° 0017-2010-ED se aprueba el documento de Política Educativa:-Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 (PRONAFCAP 2010) "Mejores Maestros, Mejores Alumnos", estableciéndose en el numeral 5 que el PRONAFCAP se ejecuta a través del Programa Básico, los Programas de Especialización y Actualización;

Que, asimismo, la citada Resolución Ministerial aprueba la ejecución del Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de docentes a la Carrera Pública Magisterial, dirigido a fortalecer las capacidades personales, pedagógicas e institucionales de los profesores del II al V nivel de la Carrera Pública Magisterial designados para desempeñarse como asesores o mentores de los docentes en proceso de inserción a la Carrera Pública Magisterial durante el año 2010;

Que, por Resolución Directoral N° 0514-2010-ED, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional aprobó los documentos denominados Lineamientos Complementarios del "Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de docentes a la Carrera Pública Magisterial 2010", y los "Términos de Referencia para establecer convenios con Universidades Públicas para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de Docentes a la Carrera Pública Magisterial 2010";

Que, en los referidos Términos de Referencia se estableció que el Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de docentes a la Carrera Pública Magisterial está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del Sector Educación de la Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria), que pertenecen a los niveles II, III, IV, y V de la CPM, y no tienen jornada laboral de 40 horas", resultando esta disposición limitativa para los docentes y directivos que se encuentran laborando en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Alternativa o Educación Técnico Productiva, por lo que es necesario su modificación;



Estando a lo opinado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica mediante Informe N° 033-2010-DESP/GMP, y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N°s 006-2006-ED y 007-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la cobertura de modalidades educativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 0017-2010-ED para acceder al Curso de Actualización para Profesores Asesores en el proceso de inserción de docentes a la Carrera Pública Magisterial, a fin de atender a los docentes de Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva que se encuentran incorporados en los niveles II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial.

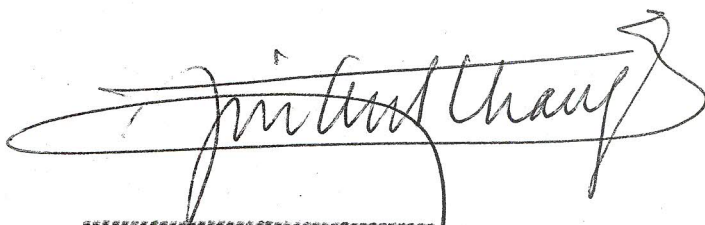
Artículo 2°.- Modificar el numeral 2.2. de los "Términos de Referencia para establecer convenios con Universidades Públicas para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de Docentes a la Carrera Pública Magisterial 2010"; aprobados por Resolución Directoral N° 0514-2010-ED, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"2.2. COBERTURA.

El Curso de Actualización para Profesores Asesores en el Proceso de Inserción de docentes a la Carrera Pública Magisterial está dirigido a docentes y personal directivo que labora en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa o Educación Técnico Productiva, que pertenecen a los niveles II, III, IV, y V de la Carrera Pública Magisterial."

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

